

Institut Valencià de Finances

Pl. Nápoles y Sicília, 6 · 46003 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

PLAN DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

En Valencia, a 13 de enero de 2020



El Institut Valencià de Finances, es una entidad de derecho público del art. 155.3 de la Ley 1/2015, que se encuentra inventariada por la IGAE en el Inventario de unidades públicas clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (S.13), Subsector Administración Regional (S.1312), como unidad pública no de mercado controlada por la Administración General de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 171 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat:

“El Institut Valencià de Finances (IVF) desarrollará su actividad como intermediario financiero preferentemente respecto del sector privado. En tal sentido, dirigirá su actividad principalmente hacia los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, pymes y emprendedores, pudiendo otorgar cualquier tipo de financiación a favor de autónomos, profesionales y personas jurídicas privadas, siempre y cuando esta financiación se destine a cualquier finalidad lícita y a cualquier ámbito sectorial, con la excepción del sector de la promoción inmobiliaria, que no puede ser financiado por el Institut Valencià de Finances (IVF), a menos que se trate de vivienda de protección oficial o financiación vinculada a planes diseñados por la administración u organismos públicos con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda.”

La actividad principal del IVF es por tanto, ser un intermediario financiero al servicio de las empresas de la Comunitat Valenciana que provea de financiación bonificada para la ejecución de proyectos de interés público.

Para el ejercicio de sus actividades, además de contar con los recursos personales de los/as empleados/as del IVF, resulta necesario contratar determinados servicios, suministros y obras para cuya ejecución no cuenta con medios suficientes o adecuados para la necesidad a satisfacer.

El IVF debe realizar una planificación de las necesidades de contratación para cada ejercicio económico, de acuerdo a lo establecido en el apartado b) de la instrucción sexta de la Resolución de 14 de abril de 2016 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las instrucciones sobre medidas de control y publicidad activa en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV núm. 7767 de 25.04.2016), respecto de la adopción de medidas para garantizar que se realiza una adecuada planificación de la contratación, y en particular de las necesidades de carácter recurrente o periódico.

Igualmente, dispone el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”

En aplicación de la citada normativa se presenta el Plan de Contratación del Institut Valencià de Finances para el ejercicio 2020 en el que, tras consultar a las distintas Subdirecciones y



Departamentos, se incluyen las necesidades que se pretenden satisfacer a través de procesos de contratación pública, el valor estimado de las mismas y el trimestre en el que está previsto se inicie el proceso de contratación.

Sin perjuicio de los contratos que figuran en el presente plan, el IVF podrá iniciar procesos de contratación para necesidades que no se hayan previsto o no se hayan podido prever en la elaboración del presente Plan. Igualmente, se aclara que el IVF no vendrá obligado a contratar los servicios, obras y suministros incluidos en el plan, sino que es una previsión de las contrataciones que pueden realizarse sin que ello genere una obligación de contratar al IVF.

El Plan de Contratación es formulado por el Director General del IVF quien, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3.c) del Decreto 118/18, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià de Finances corresponde *“Ejercer las facultades como órgano de contratación de la entidad, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y el deber de suministro de información, previstos en la normativa vigente”* previa consulta a las Subdirecciones y Departamentos del IVF.

El presente Plan se publicará en la web del Institut Valencià de Finances (<http://www.ivf.gva.es>) y, en su caso, en los medios previstos en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Fdo. Manuel Illueca Muñoz

Director General IVF



Objeto del contrato	Presupuesto Base de Licitación	Duración inicial	Procedimiento	Prórrogas	Fecha prevista publicación licitación, contrato basado o prórroga
CONTRATOS PREVISTOS A LICITAR					
Servicio de transporte en vehículos con conductor	3.000,00 €	2 años	Contrato No Menor	1 año	1º trimestre 2020
Desarrollo de una plataforma para la gestión de procesos del IVF (sede electrónica-workflow-gestor documental)	350.000,00 €	3 años	Contrato No Menor	-	1º trimestre 2020
Suministro de tarjetas de visita y productos de merchandising	14.000,00 €	1 año	Contrato Menor	-	1º trimestre 2020
Suministro Licencias Veam Back UP o equivalente	7.350,00 €	3 años	Contrato No Menor	2 años	1º trimestre 2020
Servicio de acompañamiento y Mentoría Microcréditos FSE	1.616.115,00 €	Desde formalización hasta 30 de julio de 2023	Contrato No Menor	-	1º trimestre 2020
Informe seguimiento anual cartera 2019	14.500,00 €	1 año	Contrato Menor	-	1º trimestre 2020
Servicio de desarrollo modulo en Microsoft NAV Base de datos de activos	33.300,00 €	3 años	Contrato No Menor	1 año	1º trimestre 2020
Desarrollo modulo en Microsoft NAV cálculo de liquidaciones	444.000,00 €	3 años	Contrato No Menor	1 año	1º trimestre 2020
Seguro RC inmuebles adjudicados, Multirriesgos, Accidentes Colectivo, RC Altos Cargos	50.000,00 €	1 año	Contrato No Menor	2 años	1º trimestre 2020
Servicio de Valoración de Bienes y Derechos	75.000,00 €	2 años	Contrato No Menor	3 años	1º trimestre 2020
Servicio de mantenimiento de inmuebles adjudicados	24.000,00 €	3 años	Contrato No Menor	2 años	1º trimestre 2020
Servicio obtención Certificado eficiencia energética	10.000,00 €	3 años	Contrato No Menor	2 años	1º trimestre 2020
Suministro señalización de emergencia	250,00 €	1 año	Contrato Menor	-	1º trimestre 2020
Servicio de Agencia de Viajes	26.400,00 €	2 años	Contrato No Menor	1 año	2º trimestre 2020
Servicios de auditoría de seguridad de los sistemas de información	80.000,00 €	1 año	Contrato No Menor	-	2º trimestre 2020



Objeto del contrato	Presupuesto Base de Licitación	Duración inicial	Procedimiento	Prórrogas	Fecha prevista publicación licitación, contrato basado o prórroga
Suministro de contenedores en régimen de alquiler y servicio de destrucción confidencial de documentación	1.500,00 €	1 año	Contrato No Menor	1 año	2º trimestre 2020
Plataforma para gestión de sistemas dinámicos de adquisición	15.000,00 €	1 año	Contrato No Menor	1 año	2º trimestre 2020
Acceso a base de datos de impagados	14.500,00 €	1 año	Contrato Menor	-	2º trimestre 2020
Servicio de mantenimiento y desarrollo de aplicación Microsoft Navision	117.000,00 €	3 años	Contrato No Menor	1 año	4º trimestre 2020
CONTRATOS BASADOS					
Servicio de limpieza	102.000,00 €	2 años	Contrato Basado en AM	1 año	2º trimestre 2020